

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entrancas.  
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto nombrando Oficial Letrado Mayor del Consejo de Estado, con la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase a D. Emilio de la Loma y Sediel.—Página 338.

Otro ídem Oficial Letrado de término, del Consejo de Estado, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase a D. José Lladó y Vallés.—Página 338.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a doña Pilar de Dueñas y Tejedo, Condesa de Tavi-ra.—Página 338.

Real orden unificando las gratificaciones que perciben los Liquidadores de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.—Página 338.

Otras desestimando instancias de los Porteros que se mencionan de los Ministerios de Instrucción pública y Bellas Artes, y Trabajo, Comercio e Industria.—Páginas 338 y 339

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### Gracia y Justicia.

Reales órdenes nombrando, por permuta, Secretarios de los Juzgados de primera instancia del distrito de San Vicente, de Valencia, y del de Teruel a D. Camilo Ibáñez Bernabeu y D. Cándido Galloste Zimmermán.—Página 339.

##### Guerra.

Real orden disponiendo se celebre concurso para adquirir lubricantes y telas con destino al servicio de Aviación.—Página 339.

##### Hacienda.

Real orden desestimando instancia de

D. Esmeraldo Domínguez Macaya, vecino de Sevilla.—Páginas 339 y 340.

##### Gobernación

Real orden disponiendo se anuncie a concurso el arriendo de un local con destino a la Escuela de Policía.—Página 340.

Otra ídem se declaren amortizadas en el Cuerpo de Telégrafos las vacantes que se indican.—Página 340.

Otra ídem que hasta nueva orden del Ministerio de la Gobernación, las Comisiones provinciales sigan constituidas por los mismos Diputados que en la actualidad las forman.—Páginas 340 y 341.

Otra concediendo la excedencia, por plazo no menor de un año ni mayor de diez, a D. José Martín López, Aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia.—Página 341.

##### Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden resolviendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación denominada "Museo del Excmo. Sr. D. Enrique de Aguilera y Gamboa, XVII Marqués de Cerralbo", y que se confiera el Patronato de la misma a una Junta compuesta por los señores que se mencionan.—Páginas 341 y 342.

Otras concediendo un mes de licencia, por enfermos, con todo el sueldo, a D. Vicente Llorca Pérez y D. Cristóbal Núñez Escobar.—Página 342.

Otra nombrando a D. Eduardo del Palacio y Fontán Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila.—Página 342.

Otra ídem a D. Juan Lorient y Ebrí Secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Alcira.—Página 342.

Otra autorizando a D. Félix Apráiz Arias, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Logroño, para que pueda empezar a disfrutar la consideración de pensionado, durante seis meses, sin otra retribución que los haberes que por su cargo oficial le corresponden.—Páginas 342 y 343.

Otras disponiendo se den los ascenso de escala, y en su consecuencia, los

Catedráticos numerarios que se mencionan pasen a ocupar los puestos que se indican en el escalafón.—Página 343.

Otra ídem que en el escalafón de Catedráticos se amortice en la Sección 8.ª, una dotación de 7.000 pesetas, quedando reducida a la de 5.000 la perteneciente a la categoría de entrada en el mismo.—Página 343.

Otra nombrando Catedrático numerario de Procedimientos judiciales y práctica forense en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia a D. Francisco Beceña González.—Página 343.

##### Administración central.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Circular dando instrucciones a los Fiscales de las Audiencias provinciales para la renovación próxima de Fiscales municipales.—Página 343.

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.—Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciado a concurso en Septiembre de 1924, con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885.—Página 344.

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para destino dependientes del Ayuntamiento de Sevilla, cuya adjudicación quedó en suspenso en el concurso del mes de Julio de 1923, por resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros, según Real orden de fecha 10 de Agosto del mismo año.—Página 349.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias quedan fuera del mismo por los motivos que se expresan.—Página 350.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Criminal.—Principio del pliego 10.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia del Consejo de Estado,

Vengo en nombrar Oficial Letrado Mayor del Consejo de Estado, con la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase y el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Emilio de la Loma y Cediél, en la vacante producida por D. Manuel Durán de Cottés, entendiéndose el nombramiento retrotraído a la fecha de 14 de los corrientes para todos los efectos legales.

Dado en Palacio a veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar.  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia del Consejo de Estado,

Vengo en nombrar Oficial Letrado de término del Consejo de Estado, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase y el sueldo anual de 11.000 pesetas, a D. José Lladó y Vallés, en la vacante producida por ascenso de D. Emilio de la Loma y Cediél, entendiéndose este nombramiento retrotraído a la fecha de 14 de los corrientes para todos los efectos legales.

Dado en Palacio a veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar.  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Mili-

tar, de acuerdo con el mismo, y con arreglo a los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a doña Pilar de Dueñas y Tejedo, Condesa de Tavira, por su muy meritoria labor, caritativa y altruísta, en favor de los pobres y desvalidos, habiendo donado cantidades por valor de 650.000 pesetas a la Santa, Pontificia y Real Hermandad del Refugio y Piedad de esta Corte.

Dado en Palacio a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar.  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección general de Contribuciones para el reconocimiento de las gratificaciones que deben percibir los funcionarios liquidadores de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, que V. E. cursó al Gobierno en 27 de Mayo último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que todos los Liquidadores de utilidades perciban en lo sucesivo la gratificación anual de 3.000 pesetas, debiendo considerarse compensados los perjuicios que hubieran sufrido los que cambiaron de residencia al ingresar en el servicio con las cantidades percibidas, como diferencia entre las 3.000 y 6.000 pesetas de gratificación que han percibido hasta 1.º de Julio del año actual, aplicándose, por tanto, a partir de la vigencia de los nuevos presupuestos la gratificación uniforme de referencia y entendiéndose que los funcionarios de que se trata, en analogía con los demás al servicio del Estado, tendrán derecho a las dietas reglamentarias, que por su categoría les correspondan, en las salidas que en comisión del servicio hubiesen de realizar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vista la reclamación formulada al Escalafón parcial de ese Ministerio por el Portero tercero José Mariner Rendó; y

Considerando que de las vacantes que en dicha reclamación menciona, unas fueron amortizadas, otras se dieron a los turnos reglamentarios de ascenso y no han sido provistas las ocurridas desde el 23 de Diciembre último, por disposición expresa de este Directorio Militar, razón por la que no pudo corresponder el ascenso al recurrente que ocupaba el núm. 10 de los de su clase en el escalafón totalizado en 31 de Marzo de 1923, y de cuya clase sólo ascendió hasta el núm. 6,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Juan de Diego Aragón, Portero primero de ese Departamento, en súplica de ser calificado "como del 85" en el escalafón de los de su clase:

Resultando que análoga petición le fué desestimada por Real orden de 26 de Agosto último, por no hacer referencia a la GACETA en que el Ministerio de la Guerra anunciaba la vacante ni la fecha en que fué declarada desierta, requisitos que subsana en la nueva solicitud; comprobándose, en efecto, que anunciada por Guerra la plaza de Mozo de aseo de la Escuela Central de Artes y Oficios en la relación de destinos del mes de Enero de 1891, no aparece cubierta dicha plaza en las adjudicaciones del mes siguiente, por lo que fué confirmado en propiedad el solicitante por ese Ministerio:

Considerando que se han cumplido las prescripciones de los artículos 7.º y 8.º de la Real orden de 23 de Febrero del corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que Juan de Diego Aragón, Portero primero de ese Departamento, sea calificado "como del 85" en el escalafón de los de su clase.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de 3 de Julio de 1924 del Portero quinto Pedro Mínguez Ibáñez, afecto al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, reclamando por estimar que al clasificar los Porteros de la Dirección general de Estadística en 3 de Marzo último no debieron incluirse los dos Porteros terceros cesantes en Febrero Juan Vicente Labajo y Juan Martí Paz, y que para deducir los porcentajes debieron ir detrás de él los hoy Porteros cuartos José María Gómez Pérez, José Adell Franquet, Juan Manuel Martín Olivares y Lujs Jiménez Cortés, porque dice eran interinos y él nombrado en propiedad:

Resultando que por Reales órdenes del Ministerio y de la ponencia correspondiente del Directorio Militar de 12 de Junio y 1.º de Julio último, respectivamente, han sido resueltas idénticas peticiones del reclamante en sentido negativo:

Considerando que no siendo nueva la petición ni sus fundamentos, no puede ser nueva la resolución, y que el reclamante ha apurado todos los trámites de la vía administrativa, incluso la alzada, ante la Presidencia del Directorio Militar,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la instancia del Portero quinto Pedro Mínguez Ibáñez, de 3 de Julio último, habiendo de atenderse a lo que disponen las Reales órdenes de 12 de Junio y 1.º de Julio del corriente año de la Subsecretaría del Ministerio y ponencia del Directorio Militar, que resuelven peticiones análogas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1924.

#### EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Camilo Ibáñez Bernabeu, Secretario del Juzgado de primera instancia de Teruel, y conforme a lo prevenido en el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Junio de 1921, modificado por el de 26 de Julio de 1922, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a

bien nombrarle, por permuta, para la Secretaría que D. Cándido Gallaste Zimmermán desempeña en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, de Valencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio

GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Cándido Gallaste Zimmermán, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, de Valencia, y conforme a lo prevenido en el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle, por permuta, para la Secretaría que D. Camilo Ibáñez Bernabeu desempeña en el Juzgado de primera instancia de Teruel.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio

GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

## GUERRA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Autorizado el Servicio de Aviación, por Real decreto de 18 de Septiembre último (D. O. núm. 210), para adquirir por concurso lubricantes y telas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre dicho concurso a las doce horas del día 10 de Noviembre próximo, en el lugar que ocupan las oficinas del expresado servicio en el Ministerio de la Guerra y a tenor de las bases acordadas que a continuación se insertan. (Véase anexo número 1.)

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1924.

El General encargado del despacho,

DUQUE DE TETUAN

Señor Capitán general de la primera Región.

## HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, suscrita por D. Esmeraldo Domínguez Macaya, vecino de Sevilla y natural de Panjón (Pontevedra), tuvo entrada en este Ministerio en 11 de Febrero último:

Resultando que para su industria de pesca del bacalao y al amparo de la ley de 2 de Marzo de 1917, solicita el Sr. Domínguez la exención de los impuestos de Derechos reales y de Timbre para la escritura de compraventa del barco "Ocean" que, con el nombre de "Melitón Domínguez", ha de matricularse en Sevilla, y la reducción al 50 por 100 durante un quinquenio de los tributos directos sobre la industria y sus utilidades:

Resultando que asimismo y amparándose en la ley de 14 de Junio de 1909 y Reglamento para su ejecución de 13 de Octubre de 1913, solicita el expresado Sr. Domínguez la exención de los derechos de abanderamiento del mencionado barco:

Considerando que en cuanto a los beneficios solicitados con cargo a la ley de 2 de Marzo de 1917, que aun reconociendo las ventajas que para la economía nacional puede reportar la industria que pretende ejercer el Sr. Domínguez, no hay medio legal de otorgarles por cuanto de la ley mencionada sólo estaba a la sazón ya en vigor la parte que afectaba a la concesión de préstamos en efectivo:

Considerando que, por lo que se refiere a la exención de los derechos de abanderamiento del barco "Melitón Domínguez", informa la Dirección general de Aduanas que la solicitud de exención de derechos de abanderamiento para el buque "Ocean", que lo hará en Sevilla bajo el nombre de "Melitón Domínguez", y que ha de destinarse a la pesca del bacalao en aguas de Terranova, no puede concederse, pues habiendo caducado el régimen de exención de derechos de abanderamiento de los buques extranjeros en España, no puede efectuarse éste en franquicia bajo ningún concepto, a no ser que por el Gobierno se dictase una disposición especial referente a este buque solamente, habida cuenta de la importancia que puede tener la industria a que pueda dedicarse.

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la

antigua Sección de Protección a las Industrias nacionales en esa Subsecretaría, y por esa Dirección general, y con lo informado por la de Aduanas, se ha servido desestimar por extemporánea la petición de don Esmeraldo Domínguez, en cuanto a la aplicación de la ley de 2 de Marzo de 1917, y asimismo desestimarla en cuanto a la franquicia de abanderamiento, por falta de base legal y en virtud del artículo 5.º de la ley de Contabilidad vigente, que prohíbe la concesión de exenciones y rebajas tributarias sin ley preexistente que las autorice, no constando, por otra parte, justificación suficiente a motivar propuesta al Gobierno de S. M. de la ley especial a que alude la Dirección de Aduanas como único medio de realizar las peticiones del interesado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**CORRAL**

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

## GOBERNACION

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa Dirección general, en el que me da cuenta de que el local que actualmente ocupa la Escuela de Policía no reúne las condiciones necesarias al objeto a que se le destina,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso el de un local con destino a la Escuela de Policía ya citada, bajo el precio anual de 20.000 pesetas, reservándose la Administración el derecho de elegir el que resulte más adecuado entre cuantos se le ofrezcan; y que, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, señalando—por la reconocida urgencia—el plazo de diez días para la presentación de proposiciones con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Se abre un concurso, entre propietarios, para la provisión de un local con destino a la Escuela de Policía, capaz para instalar en él

el correspondiente Salón de actos,

Aulas, Oficinas, despacho para el Director y Profesores, Sala de estudios, Biblioteca, Museo policial, Laboratorios de Medicina legal y Técnica policial y dependencias y Laboratorios del Servicio fotográfico del Gabinete central de Identificación de la Dirección general de Seguridad e Imprenta de la misma; locales todos que deberán reunir las debidas condiciones de higiene, seguridad, amplitud y decoro adecuados a los fines a que se les destina.

2.ª El plazo de arrendamiento será el de diez años, prorrogables por la tácita, salvo en casos de obligada rescisión.

3.ª El importe máximo del arrendamiento se fija en la cantidad de 20.000 pesetas, que serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo al crédito consignado para tales atenciones en el presupuesto vigente.

4.ª A la terminación del contrato de arrendamiento, el propietario no tendrá acción ni derecho alguno a reclamar indemnización por las obras de reforma que en el local arrendado se efectúen, siempre que aquéllas no afecten a los muros o tabiques de carga.

5.ª Aprobada la proposición que resulte más ventajosa, se elevará el contrato a escritura pública, siendo los gastos de la misma y los de las copias necesarias e inserción del anuncio, de cuenta del propietario; entendiéndose que el contrato comenzará a regir desde el momento en que quede hecha la adjudicación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**MARTINEZ ANIDO**

Señor Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: Producidas en la escala facultativo del Cuerpo de Telégrafos las vacantes que a continuación se mencionan, en las fechas y por las causas que también se indican, las cuales se hallan comprendidas en lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 1.º de Octubre de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declaren amortizadas:

Una de Jefe de Centro, categoría

de Jefe de Administración civil de tercera clase, con 10.000 pesetas anuales, por jubilación reglamentaria de D. Nicolás Gil y Dolz, que cesó en el servicio activo el día 15 del corriente.

Una de Oficial mayor, con 6.000 pesetas, por haber pasado a situación de supernumerario D. José M. de las Parras y Mármol, que fué baja en el servicio el 23 de Septiembre último.

Dos de Oficial primero, con 5.000 pesetas, por haber pasado a la misma situación, D. Jesús López y Rosell y D. Isaac Pacheco y Hernández, que cesaron en 30 de Septiembre y 4 de Octubre, respectivamente.

Dos de Oficial segundo, con 4.000 pesetas, por la misma causa, de don Fernando Martínez de Velasco y Cavanaugh y D. Emilio Serra y Calabuig, que fueron bajas en 16 de Septiembre y 5 del actual; y

Dos de Oficial tercero, con 3.000 pesetas, por pase a la misma situación de D. Paulino Gutiérrez y Elizaguibel y D. Leopoldo García y Jiménez, que cesaron en 12 y 24 de Septiembre próximo pasado.

El importe anual de dichas amortizaciones, unido al de las anteriormente realizadas en el personal del Cuerpo de Telégrafos, se eleva a la suma de 293.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**MARTINEZ ANIDO**

Señor Director general de Comunicaciones.

Por Real orden de 18 de Junio pasado se dispuso que los Diputados que formaban las Comisiones provinciales continuaran ejerciendo sus funciones hasta que transcurriera el plazo de un año señalado por el artículo 13 de la ley de 29 de Agosto de 1882; y como tales Corporaciones se constituyeron en Enero de 1923, es evidente que los Diputados que las integran no deben renovarse en la próxima reunión ordinaria del mes de Noviembre.

Por otra parte, intensificados los trabajos de redacción del nuevo Estatuto provincial, no sería prudente llevar ahora a cabo alteraciones que, creando una situación transitoria, sin ventaja ninguna positiva para la Administración provincial, infringirían el citado artículo 13 de la ley Orgánica, todavía vigente.

En virtud de estas razones y para aclarar dudas que se han suscitado en algunas provincias,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que hasta nueva orden de este Ministerio, las Comisiones provinciales sigan constituidas por los mismos Diputados que en la actualidad las forman, incluso el Vicepresidente.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho.  
**MARTINEZ ANIDO**

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia, por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. José Martínez López, Aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de León.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1924.

F. D.,  
El Director general,  
**JOSE GONZALEZ**

Señor Gobernador civil de la provincia de León.

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Fundación denominada "Museo del Excmo. Sr. D. Enrique de Aguilera y Gamboa, XII Marqués de Cerralbo", instituída en Madrid por dicho señor, así como las Reales órdenes de 10 de Abril del corriente año, por una de las cuales se aceptó a nombre del Estado el legado que de sus colecciones artísticas, muebles y objetos del piso principal de la casa-palacio de la calle de Ventura Rodríguez, núm. 2, de esta Corte, hizo a la Nación española en su testamento de 30 de Junio de 1922:

Resultando que el fundador falleció en esta Corte el 27 de Agosto de 1922, bajo aquel testamento y una adición al mismo de 17 de Agosto siguiente, ante el Notario de Madrid D. Luis Gallinal, dejando dispuesto que se crease la mencionada Fundación, a la que

dotó de los valores precisos para producir una renta libre de 5 por 100 anual que bastase a cubrir las atenciones de la misma:

Resultando que los testamentarios han calculado los gastos en 18.929,48 pesetas anuales, en vista de lo cual han aportado un capital de 379.000 nominales, en Obligaciones de Tesoro:

Resultando que también dispuso el fundador que de la mitad del remanente de sus bienes, dejados en usufructo a la señora Marquesa de Villa-Huerta, se dedicasen 250.000 pesetas para, por mitad, sostener esta Fundación y otra que pensaba establecer:

Resultando que encomendó el Patronato de la Fundación de referencia a una Junta compuesta por los señores Obispo de Madrid-Alcalá, que la presidirá; Presidentes del Tribunal Supremo y de la Audiencia territorial de Madrid; actual Marquesa de Villa-Huerta, y el que en lo futuro ostente el título de Marqués de Cerralbo, pudiendo completarse dicha Junta, de acuerdo con la cláusula 58 del testamento, con un vocal designado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Resultando que el testador no eximió al Patronato de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado:

Considerando que esta Fundación se halla constituída por un conjunto de bienes y derechos destinados al fomento de la cultura artística y de la riqueza en objetos de arte de España, así como sus rentas, por lo que puede clasificarse de benéfico-docente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que, dada la cuantía del capital fundacional, esta institución puede cumplir su fin sin necesidad de ser socorrida con fondos del Estado, la Provincia o el Municipio, ni con repartos o arbitrios forzosos:

Considerando que reúne, por tanto, las condiciones que el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 exige para que una Fundación pueda ser clasificada como particular:

Considerando que las Fundaciones no pueden poseer otros valores que inscripciones intransferibles de la Deuda pública o acciones, también inalienables, del Banco de España, según se desprende de lo prevenido en el artículo 8.º de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, supletoria de la de 24 de Julio de 1913:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado, en cumplimiento de lo mandado en los artículos 75, 79 y 84 de la citada Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando que la declaración pretendida en orden a clasificar como benéfica la Fundación denominada "Museo del Excmo. Sr. Marqués de Cerralbo, D. Enrique de Aguilera y Gamboa", corresponde hacerla al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por cuanto al mismo se halla atribuído el protectorado de las Fundaciones benéfico-docentes, conforme a lo resuelto en el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y en la Instrucción repetida:

Considerando, a mayor abundamiento, que de los términos en que aparecen redactadas las cláusulas testamentarias del Marqués de Cerralbo se desprende que la institución de que se trata tiene carácter de gratuita y se encuentra dotada de bienes suficientes para su sostenimiento, constituyendo, por tanto, una Fundación de las comprendidas en el artículo 2.º del citado Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, puesto que está formada por un conjunto de bienes de extraordinario mérito artístico, y que si bien legados a la Nación española han de dedicarse al incremento de las Letras y de las Artes:

Considerando que, designada por el fundador la Junta de Patronato, debe reconocérsele por el Protectorado tal carácter, sin necesidad de que ahora se haga nuevo nombramiento de la persona que, en representación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, ha de formar parte de aquella, toda vez que por Real orden de 10 de Abril del corriente año, de la Presidencia del Directorio Militar, se designó para dicho cargo a D. Juan de Isasa y del Valle, Jefe de la Asesoría jurídica de este Departamento:

Considerando que al no exceptuar el Marqués a los Patronos de los deberes de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, quedan obligados a cumplirlos:

Considerando que si bien la legislación vigente sobre Fundaciones obliga a éstas a convertir sus bienes, si ya no lo estuvieran, en láminas intransferibles de la Deuda pública, a nombre de la Obra pía, y así deberá exigirse al Patronato del Museo Cerralbo, no es menos cierto que encontrándose la testamentaria de dicho ilustre prócer sin terminar, y habiendo cons-



tituido la cantidad de 379.000 pesetas nominales en obligaciones del Tesoro, con el carácter de designación provisional, para los fondos del Museo, sin perjuicio de lo que haya de hacerse en definitiva, la obligación de convertir en lámina intransferible debe quedar aplazada para cuando se conozca la verdadera naturaleza de los bienes adjudicados en la testamentaria como capital fundacional.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación denominada "Museo del excelentísimo Sr. D. Enrique de Aguilera y Gamboa, XII Marqués de Cerralbo", instituida por dicho ilustre prócer en esta Corte y su casa-palacio de la calle de Ventura Rodríguez, número 2.

2.º Que se confiara el patronato de la misma a una Junta compuesta por los Sres. Obispo de Madrid-Alcalá, Presidentes del Tribunal Supremo y de la Audiencia territorial de Madrid, actual Marquesa de Villa-Huerta, el que ostente el título de Marqués de Cerralbo, y D. Juan de Isasa y del Valle, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría jurídica de este Ministerio.

3.º Que dicho Patronato, cuya presidencia desempeñará el señor Obispo, quede obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Ministerio, por conducto y con informe de la Junta provincial de Beneficencia.

4.º Que, una vez terminada la testamentaria, proceda el Patronato a convertir los valores que constituyan el capital fundacional en una inscripción intransferible de la Deuda pública, a nombre de la Fundación; y

5.º Que se dé traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y demás entidades a que se refiere el artículo 45 de la Instrucción del ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio  
**LEANIZ**

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y 38 del Real decreto de 17 de Diciembre de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, a D. Vicente Llorca Pérez, funcionario de la Sección administrativa de primera enseñanza de Alicante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio  
P. A.,  
**CUBILLO**

Señor Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Ilmo Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y 38 del Real decreto de 17 de Diciembre de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, a don Cristóbal Muñoz Escobar, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
P. A.,  
**CUBILLO**

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria.

De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Eduardo del Palacio y Fontán Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila, con el haber que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la cátedra de igual asignatura, que como consecuencia de este nombramiento resulta vacante en el Instituto de Cabra, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
P. A.,  
**CUBILLO**

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Eduardo del Palacio y Fontán.*

Catedrático de Lengua francesa. Ingresó en el Instituto de Huesca en virtud de oposición y Real orden de 16 de Abril de 1907.

Licenciado en Filosofía y Letras. Obtuvo plaza en las oposiciones a traductores del Ministerio de Fomento. Idem en las oposiciones a Cátedras de Francés de Normales.

Está en posesión del título de Catedrático numerario de Instituto. Autor de varias obras declaradas de mérito.

De conformidad con lo que previene el artículo 10 del Real decreto de 13 de Septiembre último y con lo propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Artes y Oficios de Alcira,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Juan Loriente y Ebri, Secretario de dicha Escuela, en la que presta sus servicios como Oficial de Administrador de segunda clase de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchas años. Madrid, 17 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
P. A.,  
**CUBILLO**

Señor Jefe de la Sección Central.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a D. Félix Apraiz Arias, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Logroño, para que pueda comenzar a disfrutar la consideración de pensionado, sin otra retribución que los haberes que por su cargo oficial le corresponden, durante seis meses, que empezará a contarse desde el día primero del próximo mes de Noviembre y terminará en 30 de Abril de 1925, para ampliar estudios de Electricidad en Francia, Italia y Alemania, debiendo ajustarse el interesado a lo preceptuado en las Reales órdenes de la Presidencia del Directorio Militar de 19 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1923.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio

P. A.,  
**CUBILLO**

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Jubilado por Real decreto de 16 de Octubre del corriente año D. Eduardo Nó García, Catedrático numerario de la Universidad de Salamanca, y correspondiendo esta vacante a la tercera de ascenso,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Modesto Cogollos Galán, D. Agustín Viñuales Pardo y D. Pedro Tomás Hernández Redondo, pertenecientes a las Universidades de Valencia, Granada y Granada, respectivamente, pasen a ocupar número en las Secciones 6.ª, 7.ª y 8.ª del Escalafón, con la antigüedad de 14 de los corrientes y sueldo anual desde el mismo día de 9.000 pesetas el primero, 8.000 pesetas el segundo y 7.000 pesetas el tercero.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio

P. A.,  
**CUBILLO**

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Jubilado por Real decreto de 16 de Octubre del corriente año D. José María Gadea Orozco, Catedrático numerario de la Universidad de Valencia, y correspondiendo esta vacante a la primera de ascenso,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Ricardo Royo Villanova, D. Antonio Vila Nadal, D. Leonardo de la Peña Díaz, don Francisco de Castro Pascual, D. Maximino San Miguel de la Cámara, D. Ramón Alvarez de Toledo y Valero y don Faustino de la Vallina Argüelles, pertenecientes a las Universidades de Zaragoza, Barcelona, Madrid, Madrid, Barcelona, Granada y Oviedo, respectivamente, pasen a ocupar número en las Secciones 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª del Escalafón, con la antigüedad de 11 de los corrientes y sueldo anual desde el mismo día de 13.000 pesetas el primero, 13.000 pesetas el segundo,

12.000 pesetas el tercero, 11.000 pesetas el cuarto, 10.000 pesetas el quinto, 8.000 pesetas el sexto y 7.000 pesetas el séptimo.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que D. José María Gil Robles y Quiñones pase a la Sección 8.ª, continuando en la misma situación de excedencia en que actualmente se halla.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio

P. A.,  
**CUBILLO**

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Por excedencia del Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, D. Francisco Alcayde Villar, que ocupaba un puesto en la Sección 8.ª del escalafón de Catedráticos, queda vacante una plaza y el sueldo anual de 7.000 pesetas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Reales decretos de 1.º de Octubre de 1923, 30 de Junio, 23 de Julio y 2 de Septiembre del corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que en el escalafón de los mencionados Catedráticos se amortice en la Sección 8.ª una dotación de 7.000 pesetas, quedando reducida a la de 5.000, perteneciente a la categoría de entrada en el mismo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio

P. A.,  
**CUBILLO**

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, la cátedra de Procedimientos judiciales y práctica forense, por jubilación de su titular D. José María Gadea y Orozco,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar Catedrático numerario de la mencionada disciplina en las expresadas Facultad y Universidad a D. Francisco Becerra González, Catedrático excedente con arreglo al artículo 5.º de la ley de

27 de Julio de 1918, que tenía solicitado el reingreso en el Profesorado universitario, con derecho al sueldo anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,

P. A.,  
**CUBILLO**

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

##### CIRCULAR

Se aproxima la fecha en que ha de comenzar la labor de renovar los Fiscales en la mitad de los Juzgados municipales de España, debiendo los que resulten nombrados en definitiva ejercer sus funciones durante el cuatrienio de 1925 a 1928, y precisa que los Fiscales de las Audiencias provinciales se preparen a procurar que en los Juzgados de su respectiva jurisdicción la elección sea totalmente acertada.

Hay que reconocer que no se da públicamente a la renovación de Fiscales municipales la misma importancia que a la de Jueces. Acaso esto obedezca a haber atravesado épocas en que, siendo los Jueces municipales, por regla general, factores importantes en la política local, a su exclusiva actuación confiaban el éxito quienes influían sobre ellos, sin que fuera preciso contar con los Fiscales, que no intervinieron en los juicios civiles, y que en los juicios de faltas, por no regir el sistema acusatorio, no coartan ni limitan la libertad del Juez en sus fallos, y a que en las grandes poblaciones donde los interesados miran preferentemente la cuestión bajo otro aspecto, resultan los Fiscales municipales mezquinamente remunerados en relación con los pingües rendimientos que obtienen los Jueces. Pero hoy, cuando el Gobierno, mediante Decretos bien inspirados, y los Tribunales superiores ejecutando con el mejor deseo los preceptos de aquéllos, se esfuerzan por poner la Justicia municipal en manos de personas independientes, de integridad conocida y de los mayores conocimientos del derecho posibles, la elección de Fiscales municipales tiene innegable importancia. Es la primera de tales funcionarios que va a hacerse conforme a las reglas del Real decreto de 30 de Octubre de 1923 y después de realizada la primera parte de la mi-

sión que se consó a las Juntas depuradoras de la Justicia municipal; y los Fiscales Jefes tenemos el deber de esforzarnos porque en los años sucesivos se recuerde la elección de Fiscales municipales de 1924 como modelo de designación hecha imparcialmente y con conocimiento de las cualidades de los elegidos. A ello nos ayudará—y por lo mismo estamos más obligados—la absoluta libertad en que el Gobierno deja a los Magistrados y Decanos electores para hacer la elección; pues, autorizadamente, puedo afirmar que nadie irá a las sesiones de los Plenos en que la designación ha de hacerse con listas ni notas indicadoras de preferencias que no tiene ni quiere tener un Gobierno que sólo aspira a la mayor perfección de los funcionarios judiciales y fiscales, y fia su calificación exclusivamente a organismos del mismo orden.

Me dirijo ahora a los Fiscales de las Audiencias provinciales, porque en ellos está la clave del acierto deseado y porque el acierto depende de su gestión en el mes de Noviembre. En la primera quincena de ese mes podrán solicitar las Fiscalías municipales comprendidas en la renovación, con arreglo al artículo 6.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, los aspirantes con derecho preferente según los tres casos que enumera el artículo 2.º; y en la segunda quincena del mismo mes los Jueces de primera instancia han de formular las propuestas en terna de entre las cuales habrán de ser elegidos en la primera quincena de Diciembre los nuevos Fiscales municipales por los plenos de las Audiencias territoriales.

Pero los Jueces de primera instancia no han de formular sus propuestas en terna aisladamente. Tienen, no ya el derecho, sino el deber, según el párrafo 5.º del artículo 5.º del citado Real decreto de 30 de Octubre de 1923, de acudir a los Fiscales de las Audiencias en las averiguaciones e indagaciones, gubernativas o reservadas, que hagan sobre las cualidades de las personas que piensen proponer, procurando unos y otros, esto es, Jueces y Fiscales, "elegir las personas que mayores garantías de independencia y acierto ofrezcan, según su propia observación". Y, claro es, que al deber de los Jueces de acudir a los Fiscales, corresponde el de éstos de estar preparados para recibir sus consultas e informarlas con el conocimiento necesario de las personas y sus circunstancias.

Al cumplimiento de este deber tienen que dedicar los Fiscales provinciales excepcional cuidado, pues ha de ser la base del acuerdo en las propuestas y la elección. Cumpliéndolo bien, podrán enorgullecerse de haber engendrado en su provincia un Cuerpo de Fiscales municipales digno del mayor respeto. Descuidando su cumplimiento, no tendríamos derecho a eludir

responsabilidad por el fracaso de los nuevos funcionarios. Y porque la responsabilidad nos alcanzaría a todos, me he creído en el deber de dirigirme a todos los Fiscales de Audiencia provincial, aun seguro de que su buen celo no necesita excitaciones, encareciéndoles la necesidad de cumplir el deber expresado con el más decidido empeño.

Una vez realizado lo que el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Octubre impone, es indispensable que los Fiscales de las Audiencias provinciales de cada territorio remitan al de la Audiencia de la capital de éste, informes sobre las condiciones y aptitudes de las personas propuestas, para que el Fiscal que los reciba pueda actuar en las sesiones del Pleno con el conocimiento necesario de todas las propuestas. Bien documentado así y buen conocedor de lo que ha de discutirse, el Fiscal de la Audiencia territorial podrá y logrará, aunque sea el único funcionario de nuestro Ministerio en una Junta numerosa, hacer valer el derecho de los mejores y, con el concurso de todos, se conseguirá el acierto deseado en la renovación de Fiscales municipales; y si en algún caso no lo lograra, lo cual no es de temer, dada la notoria rectitud de los funcionarios a quienes la elección está confiada, no deberá dejar de utilizar el recurso de apelación que el artículo 9.º del Real decreto citado le otorga expresamente.

No se me oculta que con el cumplimiento de los preceptos recordados, ha de aumentarse en el mes de Noviembre la labor de los Fiscales. Es la ley, y no yo quien lo aumenta. Pero, así y todo, he de agradecerla y estimarla profundamente. Está el Ministerio Fiscal en estos días poniendo cima al trabajo improbo, para cuya ultimación ha sido necesario tal número de dictámenes que cuando sea conocida la cifra ha de asombrar, de la aplicación del Real decreto de 4 de Julio último. Salvo alguno que otro caso de desmayo, inevitable en corporaciones humanas, ninguna queja de los interesados ha llegado a esta Fiscalía, que sigue con cuidado la marcha de las de las Audiencias, y observa con admiración que no por ello se ha descuidado el curso normal de los asuntos. Así me considero más orgulloso cada día del honor de dirigir este Ministerio, cuyos miembros tanto lo enaltecen y honran, sin que el trabajo llegue a abrumarlos nunca, y complaciéndome en hacerlo público, confío en todos para el mejor cumplimiento de lo que dejo encarecido, ayudando con su entusiasmo característico los Auxiliares fiscales a sus dignos Jefes, de los cuales espero se sirvan comunicarme telegráficamente haber quedado enterados de la presente Circular al recibir el número de la GACETA en que se publique.

Madrid, 21 de Octubre de 1924.—Galo Ponte.

Señores Fiscales de las Audiencias territoriales.

## GUERRA

### JUNTA CALIFICADORA DE DESTINOS CIVILES

*Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Septiembre de 1924, con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.  
DIRECCION GENERAL DE CORREOS  
Y TELEGRAFOS.—SECCION DE CO-  
RREOS

*Provincia de Cuenca.*

Número 1. Cartero de Albendea, soldado Pedro Pérez Ochoa, con dos años, nueve meses y catorce días de servicio.

2 a 5. Desiertos.

7. Cartero de Castillejo de Iniesta; Cabo Juan Muñoz Motilla, con 2-3-16.

8 y 9. Desiertos.

10. Cartero de Mohorte; Soldado Mariano Herráiz Recuenco, con 1-7-17.

11 a 14. Desiertos.

15. Cartero de Pozorrubio; soldado Gregorio Solera Moreno, con 1-10-10.

16. Cartero de Pozoseco; soldado Juan Francisco Nohales González, con 3-0-0.

17. Cartero de Saceda Trasierra; soldado Melquiades Rodríguez Martín, con 2-10-26.

18. Cartero de Santa Cruz de Moya; soldado Gregorio Ramos Martínez, con 2-6-15.

19 a 21. Desiertos.

22. Peatón de Aliaguilla a La Torre; soldado Félix Fernández Martínez, con 2-2-23.

23 y 24. Desiertos.

25. Peatón de Beteta a Santa María del Val; Cabo para la reserva Gregorio Masegosa Beteta, con 2-5-5.

26. Peatón de Cabrejas a Hortizuelas; Cabo Cipriano Moral Torrijos, con 4-0-0.

27. Desierto.

28. Peatón de Cuevas de Velasco a Ventosa; soldado Leoncio Rubio López, con 2-6-27.

29. Desierto.

30. Peatón de La Landeta a Pedro Izquierdo; Cabo, herido, Angel Villena Ramírez, con 6-0-19.

31. Peatón de Priego a Cañizares; soldado Aparicio Escudero Ruiz, con 2-1-2.

32 y 33. Desiertos.

34. Cartero de Sisante a Tébar; soldado Agustín Corbera Celada, con 0-11-15.

35 y 36. Desiertos.

37. Peatón de Valverde de Júcar a Piqueras; soldado Alejandro Moya Hortelano, con 3-10-8.

38. Desierto.

*Provincia de Gerona.*

39 y 40. Desiertos.

41. Cartero de Bescario; soldado Francisco Muñoz Marcos, con 3-10-3.

42. Desierto.

43. Cartero de Bruñola; Cabo José Mumé Fusté, con 2-11-27.

44 a 57. Desiertos.

58. Cartero de Fuñé; soldado Ramón Figueras Torras, con 2-11-23.



59. Desierto.  
60. Cartero de Llars; Sargento para la reserva Abdón Hortal Rivas, con 2-1-14.  
61 a 66. Desiertos.  
67. Cartero de Padret y Marsá; Cabo Juan Arnall Porteli, con 2-3-29.  
68 a 120. Desiertos.  
121. Anulado.  
122 a 135. Desiertos.

*Provincia de Granada.*

136. Cartero de Escuzar; soldado Juan Morales Guevara, 4-1-25.  
137. Cartero de Corace; Cabo Julián Moya Cuevas, con 2-8-15.  
138 a 145. Desiertos.  
146. Cartero de Miguelas; Cabo Pedro Belmonte Jiménez, con 2-10-5.  
147. Cartero de Rubite; Cabo Manuel Jiménez Estellán, con 2-11-23.  
148 a 157. Desiertos.  
158. Peatón de Granada a Monardril; soldado Antonio Garzón Sanchez, con 2-1-26.  
159. Peatón de Granada a Quentar; soldado Antonio Ramírez Almazan, con 1-6-10.  
160. Desierto.  
161. Peatón de Motril a Gualches; soldado Francisco Sánchez García, con 3-0-0.  
162. Peatón de Motril a Molvizar; soldado Antonio Jerónimo Morata, con 3-0-0.  
163. Peatón de Motril a Torrenueva; soldado Luis Palma Sánchez, con 3-0-0.  
164. Peatón de Puebla de Don Fadrique a Topares; Cabo Pedro Martínez Reoli, con 2-11-27.  
165. Desierto.  
166. Peatón de Zubia a Dilar; soldado Miguel Martín Aguilar, con 2-11-28.  
167 a 202. Desiertos.

*Provincia de Avila.*

203. Cartero de Navatejares; Cabo Antonio Montero García, con 1-7-18.  
204. Desierto.

*Provincia de Teruel.*

205. Peatón de Portellada a la Fresneda; soldado José Selma Maña, con 2-4-2.

*Provincia de Toledo.*

206. Cartero de Calzada de Oropesa; Cabo Ladislao Ortiguera Montenegro, con 1-8-1.

*Provincia de Córdoba.*

207. Cartero de Aldea de Santa Cruz; Sargento licenciado Rafael Díaz García, con 6-4-3 de servicio y 3-9-3 de empleo.  
208. Desierto.  
209. Cartero de Cardeña; soldado Miguel Jiménez Fernández, con 3-0-26.  
210 a 214. Desiertos.  
215. Cartero de Guadalcazar; soldado Angel Conde Conde, con 2-11-25.  
216. Cartero de Guijarrosa (La); soldado Rafael Gómez Alvarez, con 1-11-1.  
217. Cartero de Hoyo (El); solda-

do Alberto Espinosa Novalvo, con 1-7-1.

218. Cartero de Isla del Obispo; soldado Francisco Duque Pastor, con 5-0-17.

219. Cartero de Montalbán; Cabo Rafael García Merino, con 2-2-25.

220. Cartero de Ovejo; Cabo Francisco Emiliano Reyes Arévalo, con 5-1-3.

221. Cartero de Pedro Abad; Sargento licenciado Mateo López Peralvo, con 3-9-24 de servicio y 0-6-0 de empleo.

222. Desierto.

223. Cartero de Posadilla; Sargento para la reserva Damián Pedraja Carbonell, con 3-0-28.

224. Cartero de Puente Genil (barriada de la Estación); Cabo Maximiano Rodríguez Maqueda, con 6-0-0.

225. Desierto.

226. Cartero de Santaella; Cabo Domingo Pozo Romero, con 3-1-0.

227 y 228. Desiertos.

229. Cartero de Valenzuela; Cabo Juan Sancho Reinoso, con 19-5-24.

230. Cartero de Venta de Azuel; soldado Francisco Risque Siles, con 1-2-25.

231. Cartero de Villaharta; soldado último lugar Leopoldo Chacón del Villar, con 3-2-3.

232. Cartero de Zamoranos; Cabo José Ruiz Alcalá, con 1-0-0.

233. Peatón de Alcornocal a Fuenteovejuna; Cabo Eduardo Cabezas Pérez, con 3-0-0.

234. Desierto.

235. Peatón de Cañete de las Torres a Bujalance (transportando el correo en carruaje); Cabo Rafael Borrego Romero, con 2-11-27.

236. Desierto.

237. Peatón de Carpio (a estación); soldado Antonio María Alcalde Ramírez, con 3-0-1.

238. Peatón de Fuenteovejuna a Argallón; Cabo José Mateos Gutiérrez, con 2-6-4.

239. Peatón de Fuenteovejuna a Ojuelos-Altos; soldado Juan Gómez Peña, con 5-1-21.

240. Peatón de Fuenteovejuna a Piconcillo; soldado Juan Sánchez Gómez, con 3-6-22.

241. Peatón de Hornachuelos a San Calixto; soldado Francisco Macías Luque, con 2-9-11.

242. Peatón de Pinedas (Las) a la estación férrea de la Carlota, soldado Miguel Aguayo Alcaraz, con 3-10-27.

243. Peatón de San Sebastián de los Ballesteros a la Rambla; soldado Francisco Sojo Herrera, con 2-9-8.

244. Desierto.

245. Peatón de Villaharta a la estación de Alhondiguilla; soldado Miguel Sánchez Rayo, con 2-2-4.

246. Peatón de Pedroches (estación de) a Santa Eufemia; soldado Norberto Megía Grande, con 2-0-26.

*Provincia de La Coruña.*

247. Peatón de Serantes a San Jorge de la Mariña; Cabo Ricardo Rodríguez Serantes, con 1-2-9.

248. Desierto.

*Provincia de Cuenca.*

249. Cartero de Valparaíso de Aba-

jo; soldado Casimiro Carladilla Panadero, con 2-4-1.

250 a 252. Desiertos.

*Provincia de Gerona.*

253. Peatón de Camprodón a Seteasas; soldado Juan Gasiet Rustulet, con 5-2-20.

254. Peatón de Figueras a Cistella, Sargento licenciado Joaquín Torrenst Hostench, con 2-10-25 de servicio y 1-8-0 de empleo.

255 y 256. Desiertos.

*Provincia de Guipúzcoa.*

257. Cartero de Escoriaza; Cabo Pascual Zubizarreta Iñurrategui, con 2-11-27.

*Provincia de Huesca.*

258. Cartero de Laguarres; soldado Antonio Grau Latorre, con 2-1-14.

259. Desierto.

260. Peatón de Puente de Montañana a Arens (en caballería); soldado José Muñoz Alcalde, con 2-5-26.

261. Peatón de Tolva a Puente de Montañana (en caballería); soldado Enrique Muñoz Muñoz, con 1-2-29.

*Provincia de León.*

262. Cartero de Carrizal; soldado Nicasio Marcos de la Red, con 1-8-3.

263. Desierto.

*Provincia de Lérida.*

264. Cartero de Agramunt; Sargento procedente de activo José San Agustín Peropadre, con 1-8-7 de servicio, 4-3-0 de empleo y 1-3-0 de campaña.

265 y 266. Desiertos.

*Provincia de Lugo.*

267. Cartero de Castillón; soldado Manuel Rodríguez Gómez, con 4-0-9.

268. Cartero de Foz; Cabo Pascasio Nardej Teijeiro, con 3-3-22.

269. Desierto.

*Provincia de Madrid.*

270. Cartero de Alcobendas; soldado Feliciano Velasco Asenjo, con 9-4-12.

271. Cartero de Alcorcón; Sargento licenciado Eladio Nebreda Leal, con 2-4-20 de servicio y 0-4-25 de empleo.

272. Cartero de Aljete; soldado Antonio Plaza Nieto, con 14-11-20.

273. Cartero de Alpedrete; soldado Silvestre Gómez Cuenca, con 2-7-6.

274. Cartero de Becerril de la Sierra; Cabo último lugar Gervasio Muñoz de la Iglesia, con 2-3-14.

275. Cartero de Boadilla del Monte; soldado Rogelio Nicolás Maluenda, con 2-0-13.

276. Desierto.

277. Cartero de Castillejo; Cabo Ignacio García Caballero, con 2-11-27.

278 y 279. Desiertos.

280. Cartero de Daganzo de Arriba; soldado Justo Somolinos Gómez, con 2-10-17.

281. Cartero de Entrevías (Barrio de); soldado Pedro Calderón Ayerra, con 11-9-4.

282. Cartero de Fortuna (La); Cabo Fernando Navajas Arnedo, con 2-2-17.  
283 a 286. Desiertos.  
287. Cartero de Morazarzal; Cabo Faustino Bravo Madrid, con 3-0-26.  
288. Desierto.  
289. Cartero de Navas del Rey; Sargento licenciado Vicente Sánchez Panadero, con 6-9-7 de servicio y 3-4-0 de empleo.  
290 y 291. Desiertos.  
292. Cartero de Orusco; Cabo Juan Madrid del Amo, con 2-1-14.  
293. Cartero de Perales de Tajuña; Cabo Florentino García García, con 2-2-26.  
294 y 295. Desiertos.  
296. Cartero de Poveda (La); soldado Julián Tapia Casado, con 4-0-23.  
297 a 299. Desiertos.  
300. Cartero de San Fernando de Jarama; soldado Victoriano Lanilla Sánchez, con 1-6-29.  
301 a 303. Desiertos.  
304. Cartero de Tablada; soldado Ramón Velasco González, con 1-6-14.  
305. Cartero de Talamanca; soldado Facundo Asenjo Bravo, con 0-7-27.  
306. Cartero de Torrejón de la Calzada; soldado Juan Bautista Dorado Dorado, con 3-6-28.  
307. Cartero de Torrejón de Velasco; soldado Modesto García Corral; con 3-1-3.  
308 a 311. Desiertos.  
312. Cartero de Valdetorres; soldado Francisco Pascual Martín, con 1-10-0.  
313. Cartero de Venturada; soldado José Hernández Sanz, con 2-9-21.  
314. Cartero de Vicálvaro; Sargento para la reserva Balbino Lamo Atencia, con 8-5-27.  
315 a 318. Desiertos.  
319. Peatón de Alberche (apeadero) a Chapinería; soldado Clemente Plaza Felice, con 3-0-0.  
320. Peatón de Alcalá de Henares a Santorcaz; soldado Secundino Madruga Asensio, con 3-1-7.  
321. Peatón de Buitrago a Robledillo de la Jara, cabo Tomás García Rivas, con 2-11-0.  
322. Desierto.  
323. Peatón de Carabaña a Villarejo de Salvanés; soldado José García Martínez, con 2-11-29.  
324. Peatón de Casarrubuelo a Griñón; soldado Aurelio Martín del Río, con 3-0-0.  
325. Peatón de Cercedilla a la estación; Cabo Bernardino García Marcos, con 3-11-0.  
326. Peatón de Cercedilla al Sanatorio de Guadarrama; Cabo Agustín Corral Pastor, con 2-3-20.  
327 a 330. Desiertos.  
331. Peatón de Getafe a la estación del Mediodía y Ciudad Real; soldado Simeón González de la Osa, con 8-9-28.  
332. Peatón de Griñón a Batres; soldado herido Higinio Martín Ballesteros, con 2-8-21.  
333. Desierto.  
334. Peatón de Leganés a la estación; soldado Victoriano Peláez García, con 2-5-28.  
335 a 338. Desiertos.  
339. Peatón de Molar (El) a el Vellón; soldado herido Cruz Arias Díaz, con 2-4-15.  
340 y 341. Desiertos.

342. Peatón de Talamanca a Valdepiélagos; soldado Doroteo Pascual Frutos, con 2-6-21.  
343. Peatón de Torrelodones (Estafeta de) a la estación; soldado Miguel Pérez Vergara, con 2-11-28.  
344. Peatón de Valdemoro a la estación; soldado herido Antonio Martín Castilla, con 1-5-29.  
345. Peatón de Villarejo de Salvanés a Hidroeléctrica de Buena-mesón; soldado último lugar Her-menegildo del Puerto Mencia, con 4-0-7.  
346. Desierto.  
347. Peatón de Villarejo de Salvanés a Fuentidueña del Tajo; soldado Alberto Merino Garrido, con 2-11-22.

*Provincia de Málaga.*

348. Desierto.  
349. Cartero de Algarrobo; soldado Pedro Moya González, con 2-11-17.  
350. Desierto.  
351. Cartero de Alozaiña; Cabo Rafael del Río Rivas, con 2-2-26.  
352. Desierto.  
353. Cartero de Archidona (estación de); soldado Eduardo Luna Ramírez, con 1-4-11.  
354 a 356. Desiertos.  
357. Cartero de Burgos (El); Cabo Rafael Avila Chicón, con 4-0-11.  
358 y 359. Desiertos.  
360. Cartero de Carratraca; Sargento licenciado Anselmo Bartha Blanco, con 7-11-20 de servicio y 2-3-29 de empleo.  
361. Cartero de Cortes de la Frontera (barriada de la estación); soldado Roque Jiménez Peña, con 4-9-3.  
362. Desierto.  
363. Cartero de Cuevas Bajas; soldado Miguel Hidalgo Lara, con 2-10-24.  
364. Desierto.  
365. Cartero de Chorro (estación de); soldado Jesús García Doctor y Molina, con 0-5-8.  
366. Desierto.  
367. Cartero de Gaucín (estación de); Cabo Juan Moya Carrión, con 3-0-4.  
368 a 370. Desiertos.  
371. Cartero de Fúcar; soldado Miguel Fernández Avilés, con 2-1-12.  
372 a 374. Desiertos.  
375. Cartero de Moclinejo; soldado Cipriano de la Torre Fernán, con 2-11-23.  
376 y 377. Desiertos.  
378. Cartero de Riogordo; Cabo último lugar Luis Fernández Pérez, con 3-0-16.  
379 y 380. Desiertos.  
381. Cartero de Serrato; soldado Antonio Ramírez Ortega, con 3-0-15.  
382. Cartero de Totalán; soldado José Rivas Galera, con 2-7-28.  
383. Cartero de Valle de Abdalagis; Cabo Juan Reina Corado, con 3-0-5.  
384. Cartero de Villanueva de Algaida; Cabo Manuel Villatoro Requena, con 2-2-25.

385. Cartero de Villanueva de Caudre; Cabo Eduardo Serrano Gamido, con 3-1-1.  
386. Cartero de Villanueva de la Concepción; Cabo Diego Jiménez Calvo, con 2-5-10.  
387. Cartero de Villanueva del Rosario; soldado Juan Cebrián Ga-teote, con 3-0-0.  
388. Cartero de Villanueva del Trabuco; Sargento para la reserva José Conejo García, con 3-0-3.  
389. Cartero de Viñuela; soldado José Barrionuevo Becerra, con 3-0-0.  
390 y 391. Desiertos.  
392. Peatón de Competa a Torre del Mar (transportando el correo en caballería); Cabo José Bastida Aguilera, con 3-0-0.  
393 y 394. Desiertos.  
395. Peatón de Pizara a Lezaira; soldado Francisco Romero Romero, con 2-11-6.  
396. Desierto.  
397. Peatón de Teba a la estación; soldado Rafael Niebla Sánchez, con 2-4-1.  
398 y 399. Desiertos.  
400. Peatón de Vélez-Málaga a Puente de San Miguel (transportando el correo en caballería); Cabo Manuel Ortega Ortega, con 1-11-29.  
401. Peatón de Villanueva de Algaida a Cuevas Bajas; soldado Juan Cabrera Arroyo, con 3-0-21.

*Provincia de Navarra.*

402. Desierto.  
403. Cartero de Ainzoin; Sargento licenciado Pablo Olave Arrech, con 2-7-17 de servicio y 0-6-20 de empleo.  
404. Desierto.  
405. Cartero de Aldar; Cabo Gregorio Irriarte Aldaburu, con 1-9-23.  
406. Desierto.  
407. Cartero de Aquerreta; soldado Pedro Agustín Borda Recalde, con 5-7-2.  
408. Cartero de Aranguren; Cabo Fructuoso Salinas Olave, con 2-0-6.  
409. Cartero de Aresó; soldado Eusebio Alduncin Berecoechea, con 0-3-0.  
410 y 411. Desiertos.  
412. Cartero de Arizaleta; Cabo Lázaro Echave Aranza, con 2-11-20.  
413. Desierto.  
414. Cartero de Artajo; soldado Pedro Irigaray Irigaray, con 5-0-19.  
415. Cartero de Artieda; soldado Javier Andueza Tavar, con 1-7-0.  
416 a 418. Desierto.  
419. Cartero de Arreniz; soldado Severiano Osés Abrego, con 1-0-28.  
420 a 425. Desierto.  
426. Cartero de Barriosuse; Cabo José Javar Cenoz, con 2-1-9.  
427. Desierto.  
428. Cartero de Puirrum; soldado Joaquín Erviti Lasterra, con 1-6-21.  
429 a 431. Desiertos.  
432. Cartero de Caparros; Cabo Daniel Mendoza Pérez, con 4-11-2.  
433 a 436. Desiertos.  
437. Cartero de Echalecu; soldado, herido, José Garciandía Mercero, con 3-0-5.

438. Cartero de Echarren de Araquin; soldado Mateo Mezquiri Algaiz, con 1-5-27.

439 a 446. Desiertos.

447. Cartero de Eslava; soldado Equicio Aisa Esquive con 2-2-25.

448. Cartero de Espinar; soldado Ignacio Sánchez Erro, con 5-11-20.

449. Desierto.

450. Cartero de Eulz; soldado Tomás Galdeano Echevarría, con 2-0-26.

451 a 470. Desiertos.

471. Cartero de Larraga; Sargento licenciado Cesáreo Sáenz González, con 2-1-22 de servicio y 0-4-22 de empleo.

472 y 473. Desiertos.

474. Cartero de Legarda; Cabo Martín Barasoain Górriz, con 2-1-20.

475. Desierto.

476. Cartero de Lezaeta; soldado Félix Oreja Otermin, con 2-0-20.

477. Cartero de Linzoain; Cabo Cándido Sola Irreta, con 2-7-29.

478. Cartero de Lodesa; Sargento licenciado Antonio Goitia Marin, con 3-5-3 de servicio y 1-6-8 de empleo.

479. Cartero de Lorea; soldado Esteban López Alonso, con 5-2-2.

480. Cartero de Losarcos; Cabo Marcelino Raulet Sola, con 2-7-26.

481 a 484. Desiertos.

485. Cartero de Murillo de Longuida; Soldado José Amillo Zapatero, con 2-6-27.

486. Cartero de Murizabal; soldado Hermenegildo Arruiza Astrain, con 2-2-18.

487 a 492. Desiertos.

493. Cartero de Peralta; Sargento procedente de activo Esteban Olalde Azpuru, con 9-9-17 de servicio, 5-2-0 de empleo y 0-5-22 de campaña.

494. Cartero de Puente de la Reina; Cabo Luis Vergara Vergara, con 6-0-9.

495. Cartero de Rivaforada; Cabo Camilo Trincado Arráiz, con 2-2-21.

496. Desierto.

497. Cartero de Sada; soldado Pedro Muzas Ibarz, con 2-2-27.

498 y 499. Desiertos.

500. Cartero de Sarasa; soldado Lázaro Armendáriz Iriondo, con 2-1-30.

501. Cartero de Sartaguda; soldado Francisco Urbiola Zapata, con 2-10-13.

502 a 504. Desiertos.

505. Cartero de Tudela (estación de); Sargento licenciado Pedro Esteban Vidal, con 2-11-19 de servicio y 0-11-23 de empleo.

506. Cartero de Uvar; soldado Cándido Casildo Virto Elóroz, con 2-8-19.

507. Desierto.

508. Cartero de Ulzurrun; Sargento licenciado Ecequiel Urdangariz Esquerra, con 2-10-7 de servicio y 0-10-13 de empleo.

509. Cartero de Urbiola; soldado Evaristo Fernández Aguirre, con 3-2-0.

510. Cartero de Urtazun; soldado Juan Martín Elcano Iraiser, con 1-5-0.

511 y 512. Desiertos.

513. Cartero de Urtarroz; soldado Roberto Mayo Lorca, con 2-11-0.

514 a 517. Desiertos.

518. Cartero de Villamayor de Mon-

jardín; soldado Florentino Ruiz Vecina, con 2-1-2.

519. Cartero de Araquil; Sargento licenciado Felipe Ongáiz Aldaá, con 5-0-19 de servicio y 2-7-26 de empleo.

520. Cartero de Yesa; soldado Tirso Ibáñez Latorre, con 3-4-26.

521. Desierto.

522. Cartero de Zubiri; Cabo Isidro Bunarri Celaya, con 5-11-16.

523. Cartero de Zudaire; Sargento para la reserva Juan Zalduendo Echevarría, con 2-8-9.

524. Desierto.

525. Peatón de Aoiz a Rala; soldado Anastasio López Alguacil, con 3-0-25.

526. Peatón de Astrain a Larraga; soldado Benigno Alegría Larrumbe, con 2-2-20.

527 a 544. Desiertos.

545. Peatón de Pamplona a Camino de la Fuente; Sargento licenciado Cipriano Vidal Astudillo, con 2-2-12 de servicio y 0-1-24 de empleo.

546. Peatón de Puente Odrache a Murillo; desierto.

547. Peatón de Sansol a Arás; soldado Amadeo García Anein, con 6-1-29.

548 a 551. Desiertos.

552. Cartero de Olite; Cabo José Urciti Ariscuren, con 2-11-26.

553. Cartero de Viana; Sargento para la reserva Prudencio Monleón Echevarría, con 3-0-1.

#### Provincia de Orense.

554. Cartero de Laroco; soldado Octavio Arias Méndez, con 2-5-23.

555. Cartero de Lobios; soldado Antonio Alvarez Alvarez, con 2-3-19.

556. Cartero de San Amaro; Sargento licenciado Ramón Ordóñez Fernández, con 1-11-2 de servicio y 0-2-21 de empleo.

557. Cartero de Villar del Barrio; soldado Tomás Fernández Llamas, con 2-11-28.

558. Peatón de Ribadavia a la estación; Sargento licenciado José González Sas, con 3-2-23 de servicio y 0-11-27 de empleo.

#### Provincia de Oviedo.

559 y 560. Desiertos.

561. Cartero de Genestoso; soldado Constantino López Menéndez, con 1-7-4.

562 a 564. Desiertos.

565. Cartero de Villacondide; soldado Juan García Méndez, con 0-3-21.

566. Peatón de Ventanueva a Dogaña (segunda expedición); soldado Fermín de la Mata Fernández, con 2-2-13.

#### CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

##### Provincia de Badajoz.

567. Desierto.

568. Ayuntamiento de Cabeza de Vaca.—Cabo Jefe de Policía nocturna y diurna; soldado Manuel García Oruz, con 12-0-28.

569 a 576. Desiertos.

##### Provincia de Toledo.

577. Ayuntamiento de Fuensalida.

Administrador municipal de Consumos; soldado Máximo Tenorio Sánchez Romo, con 2-10-18.

578. Vigilante de Consumos; Cabo Pedro López Sánchez, con 1-9-8.

Otro ídem; soldado Hilario Félix Zapardiel con 3-9-7.

Otro ídem; soldado Juan Rodríguez Colado, con 3-2-20.

579. Conserje del Matadero; soldado herido Agapito García Sánchez, con 2-11-28.

580. Sepulturero; soldado Juan de Dios Tenorio Sánchez Romo, con 1-9-28.

581. Peon de obras municipales; soldado Mariano Alvarez Sánchez, con 2-0-14.

Otro ídem; desierto.

582 a 586. Desiertos.

##### Provincia de Ciudad Real.

587. Ayuntamiento de Campo de Criptana.—Guarda de Campo; soldado Pedro Carrión Fernández, con 3-0-14.

Otro ídem; soldado Antonio Bello Lozano, con 2-9-24.

588. Desierto.

589. Ayuntamiento de Daimiel.—Guarda mayor montado; Sargento licenciado Diego Navarro Morales, con 2-11-19 de servicio y 4-10-23 de empleo.

590. Guarda montado; soldado Julián Díaz Gómez, con 3-0-25.

Otro ídem; soldado Doroteo Alicante Argudo, con 2-11-18.

Otro ídem; soldado Pedro Carricha Expósito, con 2-9-21.

Otro ídem; soldado Amador Martínez Parreño, con 2-2-3.

591. Desierto.

592. Ayuntamiento de Villahermosa.—Guarda municipal; soldado Francisco Pardo Castellanos, con 3-0-0.

593. Guarda municipal; soldado José Cano Gallego, con 2-8-9.

Otro ídem; anulado.

594. Desierto.

##### Provincia de Cuenca.

595. Ayuntamiento de San Clemente.—Alguacil portero del Ayuntamiento; soldado Angel Solera Redondo, con 3-0-8.

596. Guarda mayor; soldado Loreto Campillo Alarcón, con 3-3-0.

597. Guarda menor; soldado Juan de Dios Sarauz García, con 2-11-25.

Otro ídem; soldado Rufino Solera Arriba, con 2-9-1.

598. Inspector Policía; Cabo Honorio Martínez de Castilla y Herreros, con 2-8-3.

599 a 602. Desiertos.

##### Provincia de Badajoz.

603. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.—Agente de Policía diurna; Cabo José López Márquez, con 8-1-13.

Otro ídem; soldado Leocadio Rayego Pinedo, con 7-6-0.

Otro ídem; soldado Eusebio Diestro Sánchez, con 2-11-12.

604. Agente de Policía nocturna; soldado Sebastián López Delgado, con 2-9-22.

Tres ídem; desiertos.

605. Desiertos.

*Provincia de Jaén.*

606. Ayuntamiento de Génave.—Guarda de campo; soldado Maximino Matías Alarcón, con 2-10-3.

Otro ídem; desierto.

607. Ayuntamiento de Jimena.—Guarda de campo; soldado Fernando Molinos López, con 3-5-2.

608. Desierto.

609. Ayuntamiento de Torredonjimeno.—Serenos municipal; soldado Juan Zamora García, con 2-9-3.

Otro ídem; desierto.

610. Ayuntamiento de Villagordo. Guardia municipal; soldado Fernando Guijarro Moreno, con 3-0-0.

611. Alguacil del Ayuntamiento; soldado Sebastián Aranda Caña, con 2-5-22.

*Provincia de Cuenca.*

612. Audiencia provincial de Cuenca.—Alguacil; Sargento licenciado Saturnino Real Ortiz, con 2-9-12 de servicio y 0-10-0 de empleo.

*Provincia de Madrid.*

613. Juzgado de primera instancia e instrucción de Navalcarnero.—Sargento procedente de activo, herido, Liborio Miñano Fuente, con 7-1-12 de servicio, 4-4-27 de empleo y 2-3-9 de campaña.

## CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION

*Provincia de Córdoba.*

614 y 615. Desiertos.

616. Ayuntamiento de Encinas Reales.—Guarda municipal de campo; soldado Camilo Aguilera Ariza, con 3-0-17.

Otro ídem; soldado Miguel Ronda Arévalo, con 2-10-14.

Otro ídem; soldado Francisco Aguilera Moreno, con 1-11-1.

Otro ídem; soldado Antonio Molero Nava, con 1-11-1.

*Provincia de Sevilla.*

617. Ayuntamiento de Ecija.—Cabo de Guardia municipal; Cabo José María Herrera López, con 3-0-9.

618. Guardia municipal; soldado Antonio Aguado López, con 6-3-25.

Otro ídem; soldado José Garrido Martín, con 3-4-20.

Otro ídem; soldado Francisco Urbano Medina, con 3-0-0.

Otro ídem; soldado Luis Calderón Cornejo, con 2-9-18.

Otro ídem; soldado Ramón Ruiz Díaz, con 2-5-1.

Otro ídem; soldado Andrés Criado Lague, con 1-3-11.

Dos ídem; desierto.

619. Desierto.

620. Ayuntamiento de Marchena.—Guarda de la plaza de B. Zorrilla; soldado Juan Miranda Barbero, con 3-0-13.

621 a 626. Desiertos.

627. Guardia del arrecife de la estación; soldado David Sánchez Mejías, con 10-7-2.

628. Desierto.

*Provincia de Granada.*

629. Ayuntamiento de Granada.—Guardia municipal número 20; Cabo Antonio Ramírez García, con 3-0-26.

630. Guardia de paseos y jardines; soldado José Santoyo Blanca, con 3-1-14.

631. Desierto.

632. Ayuntamiento de Torre-Car-delí.—Alguacil portero del Ayuntamiento; soldado Antonio Moedo Abad, con 2-11-22.

*Provincia de Córdoba.*

633. Ayuntamiento de Castro del Río.—Guardia diurno; Cabo Bartolomé Jurado Jiménez, con 2-8-20.

Otro ídem; soldado Antonio Moreno Fernández, con 3-0-13.

634. Cabo de la guardia nocturna; Sargento licenciado Antonio Quintero León, con 2-10-24 de servicio y 0-10-28 de empleo.

635. Guardia de campo; Cabo Antonio García Quintero, con 3-0-28.

Otro ídem; Cabo Ildefonso Sánchez Cabera, con 3-0-3.

636 a 643. Desiertos.

*Provincia de Granada.*

644. Audiencia Territorial de Granada.—Alguacil; Sargento licenciado Fernando Alcaina Motos, con 6-0-0 de servicio y 4-9-5 de empleo.

*Provincia de Cádiz.*

645. Juzgado de primera instancia e instrucción de Chiclana.—Alguacil; Sargento licenciado Julián Anguita Ortega, con 3-0-4 de servicio y 1-9-9 de empleo.

646. Desierto.

## CAPITANIA GENERAL DE LA TERCERA REGION

*Provincia de Alicante.*

647 y 648. Desiertos.

649. Ayuntamiento de Biar.—Conserje del cementerio; soldado Cristóbal Valdés Vidal, con 2-4-20.

650. Desierto.

651. Vigilante nocturno y Ordenanza; José Sanchiz Leal, con 1-5-7.

652. Otro ídem; soldado Cristóbal del Valle Cortés, con 2-2-8.

653 y 654. Desiertos.

655. Ayuntamiento de Novelda.—Conserje de Pescadería; soldado José Pérez López, con 2-4-29.

656. Guardia municipal; soldado Antonio Torregrosa Soller, con 4-3-15.

Otro ídem; soldado José Mira Ribelles, con 2-8-17.

Otro ídem; soldado Antonio Valero Ruiz, con 2-1-5.

Tres ídem; desierto.

657. Sereno; soldado Miguel Navarro Soler, con 2-1-13.

Otro ídem; soldado Antonio Guarnos Sabater, con 1-6-23.

Seis ídem; desierto.

658. Cabo de la guardia rural; Cabo para la reserva José García Escollano, con 2-1-15.

659. Guardia rural; soldado Antonio Pastor Grau, con 2-11-26.

Otro ídem; soldado José Segura Canicio, con 2-0-25.

Otro ídem; soldado Marcelino Navarro García, con 1-6-24.

Cinco ídem; desierto.

*Provincia de Valencia.*

660 y 661. Desiertos.

662. Anulado.

663. Ayuntamiento de Játiba.—Ordenanza verguero; soldado Braulio Valero Martínez, con 1-3-24.

Otro ídem; desierto.

664. Alguacil municipal; Cabo Emilio López González, con 2-1-21.

Cuatro ídem; desierto.

665 a 668. Desiertos.

669. Ayuntamiento de Utiel.—Cabo de guardias municipales; Cabo Enrique Villanueva Rueda, con 14-9-6.

670. Guardia municipal; soldado José García Defe, con 11-8-23.

Otro ídem; soldado Ignacio Lozano Armara, con 2-10-17.

Otro ídem; soldado Manuel Boch Alonso, con 2-5-27.

671 a 675. Desiertos.

*Provincia de Albacete.*

676. Ayuntamiento de Masegoso.—Alguacil del Ayuntamiento; soldado Ramón Beltrán Navarro, con 3-1-16.

677 y 678. Desiertos.

679. Ayuntamiento de Caudete.—Alguacil del Ayuntamiento; Cabo Francisco Bañón Díaz, con 2-11-23.

Otro ídem; Cabo Francisco Muñoz García, con 1-10-13.

680. Vigilante nocturno; Cabo José Bañón Díaz, con 3-0-0.

Otro ídem; soldado Juan Bañón Martínez, con 3-0-22.

681. Ayuntamiento de Osa de Montiel.—Alguacil del Ayuntamiento; soldado Roque Charco León, con 2-11-22.

682. Guardia local; soldado Evaristo Caravaca González, con 3-0-10.

Otro ídem; soldado Jacinto Moreno Reinoso, con 1-0-1.

683 a 689. Desiertos.

690. Ayuntamiento de Salobre.—Guarda municipal de Campo; soldado Julián Carmona Sánchez, con 3-3-14.

Otro ídem; soldado Julio Maestro Martínez, con 2-6-2.

691. Alguacil del Ayuntamiento; soldado José Antonio López Maestro, con 2-0-2.

692. Ayuntamiento de Vianos.—Alguacil portero; soldado Serapio Simón Serrano, con 1-2-26.

693. Pregonero; Cabo Francisco Martínez Garrido, con 2-8-17.

*Provincia de Alicante.*

694. Ayuntamiento de Agost.—Alguacil pregonero; soldado Manuel Molló Molina, con 2-8-23.

695 a 698. Desiertos.

*Provincia de Murcia.*

699. Ayuntamiento de Bullas.—Guarda de campo; Sargento licenciado último lugar Juan Herrera García, con 2-11-0 y 1-6-0.

Otro ídem; soldado último lugar Andrés Lucas Fuertes con 4-0-16.

Siete ídem; desiertos.  
700. Anulado.

### CAPITANIA GENERAL DE LA CUARTA REGION

#### Provincia de Tarragona.

707 a 706. Desiertos.  
707. Ayuntamiento de Tivenys.—Recaudador municipal; soldado Francisco Estupiña Bengochea, con 2-7-24.  
708. Desierto.

### CAPITANIA GENERAL DE LA QUINTA REGION

#### Provincia de Castellón.

709. Ayuntamiento de Alfondegulla.—Guarda de campo; soldado Manuel Rodríguez Piquer, con 3-2-14.  
Otro ídem; soldado Salvador Rodríguez Piquer, con 2-1-8  
710 a 721. Desiertos.  
722. Ayuntamiento de Artana.—Seren; soldado Juan Pitarch Montolín, con 3-0-0.  
Otro ídem; desierto.  
723 a 729. Desiertos.  
730. Ayuntamiento de Burriana.—Guardia diurno; soldado Rafael Aparicio Vázquez, con 0-5-6.  
Tres ídem; desiertos.  
731. Desierto.  
732. Desierto.  
733. Ayuntamiento de Chilche.—Alguacil, Voz pública y encargado del reloj; soldado Vicente Gozalvo Sanz, con 3-4-27.  
734 a 744. Desiertos.

### CAPITANIA GENERAL DE LA SEXTA REGION

#### Provincia de Burgos.

745. Ayuntamiento de Taleruega.—Guarda de campo; soldado Baltasar Cordobés Moreno, con 2-3-18.  
746 a 757. Desiertos.

#### Provincia de Logroño.

758. Ayuntamiento de Haró.—Escribiente Administrador de Consumos; Cabo Severiano Barahona Merino, con 2-8-12.  
759. Cabo de Consumos; Sargento licenciado Armando Sánchez Ruiz, con 4-3-26 de servicio y 2-9-0 de empleo.  
760. Vigilante de Consumos; Sargento licenciado Casimiro Alonso Pereda, con 3-0-3 de servicio y 1-0-3 de empleo.  
Otro ídem; Cabo Juan Sáez Piñairo, con 2-6-26.  
Otro ídem; soldado Juan Padilla Cabello, con 6-0-20.  
Otro ídem; soldado Eloy Solar Gil, con 5-4-28.  
Otro ídem; soldado Aniceto García González, con 2-5-14.  
Otro ídem; desierto.  
761. Alguacil; Cabo Donato Pérez Urrecho, con 4-8-16.  
Otro ídem; Cabo Melchor Arribas Miguel, con 2-2-18.  
Otro ídem; Cabo Agustín Falcón Lacasa, con 1-9-0.  
Otro ídem; soldado Ramón Ortega Arico, con 3-1-7.

#### Provincia de Navarra.

762. Audiencia Territorial de Pamplona.—Alguacil; Sargento de activo Francisco Dans González, con 10-1-26 de servicio, 5-7-0 de empleo y 0-6-12 de campaña.

### CAPITANIA GENERAL DE LA SEPTIMA REGION

#### Provincia de Avila.

763. a 765. Desiertos.  
766. Ayuntamiento de Fuentes de Año.—Guarda municipal de campo, con vigilancia nocturna desde 1.º de Noviembre a 1.º de Abril; soldado Juan Bautista Gómez Larrosa, con 3-0-13.  
Otro ídem; desierto.  
767 a 774. Desiertos.

#### Provincia de Salamanca.

775. Ayuntamiento de Miranda del Castañar.—Alguacil y Voz pública; soldado Bernardo Coca Benito, con 6-2-8.  
776. Guardia rural; soldado Manuel Pérez Hernández, con 2-7-14.  
777 a 783. Desiertos.

### CAPITANIA GENERAL DE LA OCTAVA REGION

#### Provincia de Coruña.

784. Alcaldía de Muros.—Vigilante de Consumos y Arbitrios; soldado Joaquín Bua Queiruga, con 3-8-16.  
Dos ídem; desiertos.  
785. Guardia municipal; soldado Simón Campos Lourido, con 3-7-26.

#### Provincia de Lugo.

786 a 788. Desiertos.  
789. Ayuntamiento de Mondoñedo.—Agente Jefe de Policía; soldado Manuel Piñeiro García, con 2-1-10.  
790. Desierto.  
791. Peón municipal; soldado Luis Candía Rey, con 2-0-24.  
792. Desierto.  
793. Ayuntamiento de Monforte de Lemos.—Cabo de la Guardia municipal; soldado Celestino Rodríguez González, con 2-9-17.  
794. Guardia municipal; soldado Jesús Prieto Cabeiro, con 1-7-3.  
Cinco ídem; desiertos.  
795 y 796. Desiertos.

#### Provincia de Oviedo.

797. Ayuntamiento de Pola de Lena.—Guardia municipal; Cabo Leonardo Aranda Bombarehi, con 8-5-21.  
Otro ídem; Cabo Mariano Fernández Sánchez, con 3-11-0.  
789. Vigilante nocturno; Sargento licenciado Julio Mayor Sánchez, con 11-1-14 de servicio y 0-1-13 de empleo.  
Otro ídem; Cabo Proceso Delgado Conejo, con 3-0-6  
799 a 803. Desiertos.

#### Provincia de Coruña.

804. Audiencia territorial de Coruña.—Alguacil; Sargento de activo José Ponte Rodríguez, con 12-9-5 de servicio, 9-9-0 de empleo y 0-6-28 de campaña.

### CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

#### Provincia de Baleares.

805 y 806 Desiertos.  
807. Ayuntamiento de Palma.—Celador de la Casa de Misericordia; Soldado Francisco León Expósito, con 2-11-23.

### COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

808. Junta de Arbitrios de Melilla.—Mozo de limpieza del Matadero público; Cabo Juan Gómez Belmonte, con 2-11-27.  
809. Guardia urbano; Cabo León Peinado Peinado, con 16-1-14.  
Otro ídem; Cabo Lino Bachiller Zamorra, con 5-6-22.

NOTA.— Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 del próximo mes de Noviembre.

Madrid, 14 de Octubre de 1924.—  
El General encargado del despacho,  
Duque de Tetuán.

*Relación nominal de las clases de activos y licenciados de las clases que se proponen para destinos dependientes del Ayuntamiento de Sevilla, cuya adjudicación quedó en suspenso en el concurso del mes de Julio de 1923, por resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros, según Real orden de fecha 10 de Agosto del mismo año.*

### CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

38. Alguacil de Secretaría; Sargento de activo Ramón Ordóñez Romero, con 13-3-22 de servicio, 6-3-0 de empleo y campaña (sic).  
39. Conserje de las Casas Capitulares; Sargento de activo Domingo Coronado Martínez, con 12-0-0 de servicio, 9-10-0 de empleo y 4-5-0 de campaña.  
40. Macero de las Casas Capitulares; Sargento de activo Prisco Carrasco Ballesteros, con 12-0-0 de servicio, 5-9-0 de empleo y 0-4-16 de campaña.  
41. Ordenanza de las Casas Capitulares; Sargento de activo Manuel Martínez García, con 7-5-0 de servicio y 5-9-0 de empleo.  
Otro ídem; Sargento licenciado José Jiménez García, con 6-0-0 de servicio y 3-0-5 de empleo.  
Otro ídem; Sargento licenciado



Federico Esperón López, con 12-1-0 de servicio y 2-4-0 de empleo.

42. Capataz primero de limpieza; Sargento de activo Eduardo Ortega Peña, con 13-4-27 de servicio, 6-9-0 de empleo y 4-2-27 de campaña.

43. Capataz segundo de limpiezas al servicio de Triana; Sargento de activo Florentino Saez Vilumbrales, con 6-7-0 de servicio, 4-2-0 de empleo y 1-5-5 de campaña.

44. Jardinero-Capataz arbolado; Suboficial licenciado D. Miguel Carnero Nalda, con 13-10-8 de servicio y 11-0-3 de empleo.

45. Capataz primero de riegos y baldíos; Sargento de activo José Morán Meléndez, con 7-6-15 de servicio y 5-7-0 de empleo.

46. Celador de las naves de las reses vacunas del Matadero; Sargento de activo Higinio Alonso Pérez, con 14-6-20 de servicio y 9-0-0 de empleo.

47. Guarda de la Dehesa de Tablada; Sargento de activo Gorgonio Echazarra Alegría, con 19-5-5 de servicio, 9-3-0 de empleo y 3-1-24 de campaña.

48. Ayudante matarife (Matadero); Cabo Anastasio Moreno Fuentes, con 12-1-18.

Otro ídem; Cabo Eulogio Serrano Quintanero, con 6-10-1.

Otro ídem; soldado Jacinto Moreno Ródenas, con 18-8-28.

Otro ídem; soldado Juan Muñoz Osuna, con 13-0-0.

49. Cargadores del Matadero; Cabo José Reibal Lista, con 4-0-3.

Otro ídem; Cabo Juan Palomo Boza, con 3-7-23.

Otro ídem; Cabo Pedro García Sánchez, con 1-6-28.

Otro ídem; soldado Gabriel Rodríguez Leiva, con 4-0-0.

Otro ídem; soldado Jorge Nadal Martell, con 3-9-0.

Otro ídem; soldado Manuel López Barroso, con 3-1-24.

Otro ídem; soldado Manuel Prieto González, con 3-0-0.

50. Capataz de naves en la Sección de reses cerdas; Suboficial de activo D. José Pérez del Olmo, con 14-0-0 y 10-4-0.

51. Raspador en la Sección de reses cerdas; Cabo Gabriel Lechuga Checa, con 10-4-19.

Otro ídem; soldado Francisco Tristán Cano, con 2-8-25.

Otro ídem; soldado Antonio Calvo Cano, con 2-8-24.

52. Portero en el Cementerio; Cabo Simón Guinea Armentia, con 2-11-25.

53. Celador en el Departamento de varones en el Asilo de Mendicidad de San Fernando; Sargento de activo José Bodelón Rodríguez, con 8-6-0 de servicio, 4-1-8 de empleo y 0-2-0 de campaña.

Otro ídem; Sargento de activo Antonio García Orive, con 8-0-0 de servicio y 4-10-0 de empleo.

54. Capataz en el entrenamiento de alcantarillado; Cabo Manuel Guerra Rodera, con 2-2-9.

55. Desierto.

56. Inspector de Depósito en los arbitrios indirectos; Sargento de activo Miguel Martín Martín, con

6-5-15 de servicio, 4-11-0 de empleo y 2-6-24 de campaña.

Madrid, 14 de Octubre de 1924.—  
El General encargado del despacho,  
Duque de Tetuán.

#### CONCURSO DE SEPTIEMBRE DE 1924

*Relación nominal de los individuos cuyas instancias quedan fuera del mismo por los motivos que se expresan.*

Por no ser licenciados absolutos y no encontrarse en reserva territorial:

Sargento Enrique Vidal Parache.  
Ídem Tomás Gorrochátegui Azagra.

Ídem César Lozano Llambrina.  
Ídem Leopoldo Monseni Micó.

Cabo Eugenio Alvaro Durango.  
Ídem Ignacio del Valle Gómez.

Ídem Valero Peirón Lordán.  
Ídem Pedro García Martínez.

Ídem José Gómez Martín.  
Ídem Basilio Cañadilla Delgado.

Ídem Antonio García Ruz.  
Soldado Víctor Cantero Pérez.

Ídem Vicente Climet Martínez.  
Ídem Modesto Cuerva Mariblanca.

Ídem Petronilo Culebra Felipe.  
Ídem Gregorio Gasca Tabuenga.

Ídem Juan Gutiérrez Tellez.  
Ídem Margarito Gutiérrez Tellez.

Ídem Domingo Jiménez Mestre.  
Ídem Enrique Méndez Rivas.

Ídem Julio Moreno Romero.  
Ídem Agustín Pérez Fuentes.

Ídem Paladio Resplandi Picañol.  
Ídem Fermín Robledo Manso.

Ídem Pedro Sánchez Bermúdez de Castro.

Ídem Julio Suescun Baigorri.  
Ídem Pedro Tabaruela Molina.

Por no ajustarse sus documentaciones a las notas primera y segunda de las instrucciones de este concurso:

Sargento Vicente Benítez Ramos.  
Ídem Narciso Bisbal Fábregas.

Ídem Felipe Izquierdo Aguado.  
Ídem Manuel León Heras.

Sargento para la reserva Antonio Olveros López.

Cabo Enrique Alcalde Tribaldo.  
Ídem Alberto Vázquez Hernández.

Ídem Sebastián Caballero Redondo.

Ídem Ildefonso Carretero Cantanero.

Ídem Anastasio Castillo Pedroviejo.

Ídem Eduardo de la Cruz López Nadío.

Ídem Herminio Fernández Ardua.

Ídem Ricardo González Díaz.  
Ídem Antonio Guardia González.

Ídem Agustín Iglesias Pascasio.  
Ídem Clemente Lozano Arriba.

Ídem Pedro Matesanz Pascual.  
Ídem Antonio Mourenza Rojo.

Ídem Angel Muñoz Castro.  
Ídem Guillermo Pascual Tobar.

Ídem Serapio Pérez Orea.  
Ídem Miguel Ramón Miralles.

Ídem Blas Torres Pérez.  
Soldado José Cara Pallán.  
Ídem Ildefonso Martínez García.  
Ídem Francisco Adalid Rodríguez.

Ídem Froilán Aguilar Brig.  
Ídem Pedro Alonso Díez.

Ídem Juan Basañaga Moreda.  
Ídem Antonio Castro Morales.

Ídem Joaquín Compañ Rodríguez.  
Ídem Pablo Cubero Herrero.

Ídem Saturnino Díaz Gómez.  
Ídem Manuel Ferrez Torres.

Ídem Francisco Barcia Plaza.  
Ídem Enrique Gaspa Gaspa.

Ídem Andrés González Rey.  
Ídem Valentín Gil Pato.

Ídem Claro Jiménez Sánchez.  
Ídem Manuel Lage Arias.

Ídem José Mellado Ramos.  
Ídem Juan Molina Medina.

Ídem Manuel Montejo Ponce.  
Ídem Severiano Montoya Morilla.

Ídem Juan Morgado Otero.  
Ídem Pedro Moreno Ceballo.

Ídem José Moscardó Climet.  
Ídem Genaro Nieto Sánchez.

Ídem Bartolomé Fausto Ortega García.

Ídem José Pérez Vaqueiro.  
Ídem Juan Quesada Cozar.

Ídem Rogelio Rey Otaño.  
Ídem Juan José Rodríguez Sánchez.

Ídem Modesto Rodríguez Fernández.

Ídem Francisco Romero Bercos.  
Ídem Teodoro Ruiz Ramos.

Ídem Emeterio Sánchez Cancio.  
Ídem José Sanchiz Montalvo.

Ídem Crispulo Santamarta.  
Ídem Aureliano Santa Olalla Puñer.

Por no justificar su situación con relación al último que se le adjudicó por este Ministerio:

Sargento Manuel Cano Martínez.  
Ídem Juan Díaz Mata.

Ídem Ambrosio Herrero Sesé.  
Ídem Juan Carmelo Moya Pérez.

Ídem Lorenzo Palacios García.  
Ídem Antonio Roque Martínez.

Cabo Eugenio Valencia Valencia.  
Ídem Pedro Cinta Redondo.

Ídem Edmundo López Pérez.  
Ídem Eleuterio Martín Barrio.

Ídem Salvador Morales Vázquez.  
Ídem José Noguera Muñoz.

Ídem Diego Pinteño del Pino.  
Soldado José Arenas Garrido.

Ídem Leandro Coronado Atienza.  
Ídem Antonio Juan Expósito.

Ídem Juan Antonio Martín Blanco.  
Ídem Victoriano Cauteli Domínguez.

Soldado Luis Conde Rachón.  
Ídem Diego Gázquez Laprón.

Ídem Ramón Martín Blanco.  
Ídem Luis Pozo Tabares.

Ídem Juan Rotger Salas.

Por solicitar destinos no anunciados en el presente concurso:

Cabo Silverio Benager García.  
Ídem José Castro Rodríguez.

Ídem Daniel López Claramunt.  
Soldado Valentín Corrales Rodríguez.

Idem Alfredo Dobargares Ibáñez.  
Idem Alejo García García.  
Idem José González Parada.  
Idem Juan Gur Casadesús.  
Idem Victoriano Inda Miguelena.  
Idem Juan Martínez Vega.  
Idem Apolinar Navarro Gómez.  
Idem Manuel Platero Carrascosa.  
Idem José Rebollo López.  
Idem Manuel Subirache Sala.  
Idem Lorenzo Tornell Lloret.

Por no acompañar certificado de antecedentes penales.

Sargento Vicente Ruiz Medrano Sevillano.

Cabo Jesús Fernández Yeste.  
Idem Ramón Maseda López.  
Idem José González Borás.

Por ser retirados con haber pasivo.

Soldado José Carrasco Quintero.  
Idem Mariano Gutiérrez Gil.  
Idem José López Rodríguez Maldonado.

Por solicitar destinos excluidos de la ley:

Soldado Pedro Torres Cañada.

Por no acompañar certificado de aptitud con nota de Bueno:

Cabo Juan Domínguez Vega.  
Soldado Emilio Lorenzo Muñoz.

Por no acompañar copia de su licencia absoluta extendida en papel de 10 céntimos:

Sargento Juan Corbecho Pozo.  
Idem Jesús Muñoz Rivero.  
Cabo Tomás Tortosa Baluda.  
Soldado Leonardo Blanco López.  
Idem Ramón Gilabert Aliaga.  
Idem Eusebio Parra Vallejo.

Por venir sin legalizar la copia de peseta de su licencia absoluta:

Cabo Juan Molina Díaz.  
Soldado Francisco Corvera Jiménez.

Idem Anselmo Herrera González.  
Idem Pedro Lara Aguilar.  
Idem Amaranto Yareña Suárez.  
Idem Fidelio Piqueras Navarro.

Por venir la instancia sin reintegrar con póliza de peseta:

Soldado Francisco Herradón del Pozo.

Por no ser inutilizados en campaña ni de sus resultas:

Soldado Florencio Belazar Hayo.  
Idem Bernabé García Cañada.

Por exceder de la edad reglamentaria:

Cabo Felipe López Pintor.  
Idem Manuel Menéndez Ramos.  
Idem Miguel Piñol Piñol.  
Soldado Bernardino Ayucar Echegarria.  
Idem José Cabello Negrete.  
Idem Francisco Ferrer Mascarrera.  
Idem Baudilio Presas Taulert.  
Idem Práxedes Sarries Murugarren.

Por no acompañar copias de su licencia absoluta:

Cabo José del Valle Parejo.  
Idem José Llamas García.  
Soldado Jesús Varela Eiriz.  
Idem Joaquín Bellón Gallego.  
Idem Gabino Hurra Sarasa.

Por tener notas desfavorables sin invalidar:

Cabo Mateo Francisco Cortés Amador.

Por no acompañar copia legalizada de su licencia absoluta:

Soldado Gabino Sáez Llelpi.

Por no haber prestado servicio en filas:

Soldado Andrés Arroqui Olza.  
Idem José Ecoiza Letamendia.  
Idem Cesáreo Hernández Ojanguren.  
Idem Pablo González Avilés.

Idem Antonio León Albite.  
Idem Bruno Machiñena Arce.  
Idem Francisco Pérez Cadenas.  
Idem Avertano Rodrigo Oslés.

Por no haber prestado servicio en Cuerpo activo:

Soldado Servando Germán Santana Bethencourt.

Por venir la instancia sin firmar por el interesado.

Soldado Antonio Llamas Rubia.

Por no figurar en la copia de su licencia absoluta los servicios prestados:

Soldado Juan Irurzun Erroz.

Por no acompañar copia de su licencia absoluta en papel de peseta:

Cabo Segundo Castillo Díaz.

Por no convenir los nombres de la instancia y de la hoja de la licencia:

Soldado Casimiro López Olmeda.

Por estar pendientes de credencial:

Cabo José Antonio Suárez Gómez.  
Soldado Angel de la Cruz Gómez.

NOTAS.—1.ª Los individuos que figuran en la anterior relación con derecho a solicitar destino en las vacantes que en lo sucesivo se publican, pueden reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan anteriormente.

2.ª No figuran en la relación de propuestos ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de tener derecho, no han alcanzado destino por haber sido adjudicados a otros con mayores méritos.

Relación de último lugar:

Cabo Florencio Rivas Nieto.

Idem Francisco López Alba.

Soldado José Carlos Rodríguez Aguilar.

Madrid, 14 de Octubre de 1924.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

